

A.P.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE**  
CARRERA 5 No. 41 – 16 EDIFICIO F25 PISO 14 OFICINA 1409  
Correo electrónico:j02pqccmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué, 13 DE NOVIEMBRE DE 2020

**Rad. No. 2017-527**

Atendida la petición precedente, y revisado detenidamente el expediente, este ente judicial evidencio que aún no se aportado la liquidación de crédito actualizada, como se le requirió a la parte actora en el auto con fecha del 02 de julio de 2020; por lo cual, la anterior solicitud se niega en razón a no cumplir con dicha carga como lo establece el artículo 447 del C.G.P.

En cuanto a la solicitud presentada por la parte actora vista a folio 12 del C2, se le informa que la medida cautelar que se solicita ya fue decretada por este despacho en auto con fecha del 13 de julio de 2017, visto a folio 12 del C1, cuya diligencia no se llevó a cabo por falta de interés jurídico de la parte actora, visto a folio 11 del C2.

No obstante, se DECRETA el embargo y posterior secuestro de los bienes muebles y enseres que sean objeto de esta medida, con la excepción de que trata el numeral 11 del artículo 594 del C.G. del P. ubicado en la calle 26 No.4-96 sur, barrio las ferias de Ibagué o el lugar indicado al realizarse la diligencia de secuestro, que sean denunciados como de propiedad de este.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al ALCALDE MUNICIPAL de esta ciudad, autoridad que cuenta con amplias facultades legales, incluso la de subcomisionar al inspector de policía en razón a la ley 2030 del 2020.

Desígnese a ADMINISTRACIÓN JUDICIAL S & M de la lista de auxiliares de la justicia, como secuestre; el cual puede ser ubicado en la Cra. 5 No.39 – 34 oficina 301 y al teléfono: 316 827 0915.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

  
**ORLANDO ROZO DUARTE**  
JUEZ

*\*providencia firmada electrónicamente.*

  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
IBAGUE**

**FIJACION POR ESTADO**

Numero \_\_\_\_\_, de hoy \_\_\_\_17/11/2020\_\_\_\_\_

Secretario \_\_\_\_\_

  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES DE IBAGUE**

**EJECUTORIA**

Inicia hoy \_\_\_\_\_, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario \_\_\_\_\_

  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES DE IBAGUE**

**EJECUTORIA**

Ibagué \_\_\_\_\_  
Queda ejecutoriada la providencia anterior

Secretario \_\_\_\_\_